

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 70267718 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada ALICORP S.A.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:



LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: 5-B

CAPITAL: EL CAPITAL DE SOCIEDAD TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE S/. 847'191,731.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN Y 00/100) NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 847'191,731 ACCIONES NOMINATIVAS CON DERECHO A VOTO DE S/. 1.00 NUEVO SOL CADA UNA, GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS.

OBJETO: SEGÚN CONSTA EN EL ASIENTO 5-B DE LA FICHA N° 117429 QUE CONTINUA EN LA PARTIDA N° 70267718, CUYA COPIA SE ADJUNTA A LA PRESENTE.

DURACIÓN: INDEFINIDA.

DOMICILIO: CALLAO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 16/07/1956 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. JULIO CESAR BERNINZON, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A PARTIR DEL 01/08/1956. ADECUADA A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 31/03/1998 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR. FELIPE DE OSMA ELIAS Y POR ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA DEL 21/04/1998 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR. PERCY GONZALEZ-VIGIL BALBUENA ANTE LICENCIA DEL TITULAR DR. FELIPE DE OSMA ELIAS, Y POR J.G.E. DEL 24/03/1998.

II. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
PÁGINAS 145 Y 146 DE LA PARTIDA N°70267718.

N° de Folios del Certificado: 1

Derechos Pagados	S/	24.00	Recibo:	2017-187-00001830
Total de Derechos:	S/	24.00		



Verificado y expedido por PATRICIA ARACELLI LAOS LINO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de Callao, a las 16:05:59 horas del 24 de Enero del 2017.

[Firma]
PATRICIA ARACELLI LAOS LINO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima





F.B.I. FILE 1997

Key on

. Por E.P. de 02-12-96, ante el Not. Percy González Vigil
encargado del oficio de Igual Clase por ausencia del
titular Dr. Felipe de Osañillas y J.OB. de 01-10-96, y
así mismo se acordó la FUSION de la sociedad del rubro "en
su calidad de absorbente, con las sociedades: NICOMINI
HERNANDES S.A., inscrita en la ficha N° 117786 y COMPAÑIA
MOLINERA DEL PERU S.A., inscrita en la ficha N° 117690,
ambas en su calidad de absorbidas, las mismas que se
deshacen en su liquidación. Asimismo la Sociedad del rubro
modifico el artículo referencial como consecuencia de la fusión se
monera: ART.4º.- El capital social de la Compañía
totalmente suscrito y pagado es de S./S. / 257,128,077.20
representado por 257,128,072 acciones nominativas de S/
1.00 cada una, así mismo se modifico parcialmente los
estatutos de la siguiente manera: ART.3º.- El objeto de la
sociedad es dedicarse a la exportación, importación y
distribución y comercialización de productos de consumo
masivas, principalmente artículos y de limpieza, en sus
formas variadas formas, en especial los que corresponden a
industrias químicas, jabones, detergentes, extractos
industriales, café, productos cosméticos, de higiene e
limpieza personal, y productos afines y derivados de los
productos, transformación, distribución, importación y
exportación de materias primas, frutos, productos y
nacionales y extranjeros. Prestación de toda clase de
servicios y asesoramiento industrial, comercial, en sus
varias diversas áreas, y comercialización de mercancías y
consumo humano y/o animal....Constituir depósitos aduaneros
autorizados como objeto de almacenar mercancías de
propiedad exclusiva de la Empresa y/o de terceros..
ART.32.- Los directores serán elegidos por la Junta
general. Para ser director no se requiere ser accionista.
ni residente en el Perú. Los directores pueden ser
removidos en cualquier momento por la Junta General. El
directorio se compondrá de un mínimo de tres miembros y un

CONTINUA AL DORSO.-

20 JUL. 1995

Legitimada 23 de Mayo de 1905
GASTON C. M. de la Cruz
Gerente de la C. A. de la Cruz
C. A. de la Cruz

20 OCT. 1995

[illegible]

REGISTRO MERCANTIL

DIGITALIZADO

VIGENTE

OFICINA DE LIMA

N-117429

REGISTROS PUBLICOS

Forma: Mer-3

PRESENTACION - DIA RIO

Día	Mes	Año	Hora	Torno	Asiento
-----	-----	-----	------	-------	---------

CONSORCIO DE ALIMENTOS FABRIL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA (COMPANIA INDUSTRIAL PARA PACIFICO S.A.)

ANTES (COMPANHIA INDUSTRIAL PERNAMBUCO S.A.)



DECLARACIÓN DE LA
AUTENTICIDAD DEL
DOCUMENTO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE2241571549302868768**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature


Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 N° 464361

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2336 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOYFE, que la copia precedente que consta de.....².....copias es igual al documento que se me exhibió. Guayaquil

15 FEB 2017

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

